

VISTO, el Informe N° D00070-2022-MML-GSCGA-SSC, de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° D000143-2022-MML-GP-SOM, de la Subgerencia de Organización y Modernización, el Memorando N° D000434-2022-MML-GP, de la Gerencia de Planificación y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la precitada ley, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materias como saneamiento ambiental, salubridad y salud, siendo que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley en mención, corresponde a las municipalidades provinciales como función específica exclusiva, regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, los artículos 167° y 168° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 2208, disponen que la Subgerencia de Servicios a la Ciudad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, es la unidad orgánica responsable de asegurar la adecuada prestación y/o supervisión del servicio de limpieza pública en el Cercado de Lima, y que tiene entre sus funciones y atribuciones, formular, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional metropolitana, de acuerdo con sus competencias;

Que, mediante la Directiva N° 004-2021-MML-GP, "Gestión de Documentos Normativos en la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Gerencia N° D000178-2021-MML-GMM, se establecen disposiciones para normar la elaboración, aprobación y modificación de los documentos de gestión que se emitan en la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.2.4 de la acotada Directiva, se define al procedimiento como el documento que describe una secuencia de actividades que forman parte de un proceso y busca lograr un determinado objetivo;

Que, la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, en atención a sus funciones y atribuciones, mediante Informe del visto adjunta el informe de su División de Supervisión de Limpieza Pública de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, que sustenta la necesidad de contar con un procedimiento orientado fortalecer las acciones de supervisión operativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima en dicha infraestructura, permitiendo así asegurar los controles operacionales del servicio de limpieza pública;

Que, la Subgerencia de Organización y Modernización de la Gerencia de Planificación, mediante Informe N° D000143-2022-MML-GP-SOM, señala que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad es funcionalmente competente para formular el proyecto de procedimiento en mención, y que éste se adecua a los lineamientos descritos en la Directiva N° 004-2021-MML-GP "Gestión de Documentos Normativos en la Municipalidad Metropolitana de Lima", enmarcándose además en el proceso misional M.02. Desarrollo de la ciudad (Nivel 0) y M.02.02. Gestión de infraestructura (Nivel 1) según el Mapa de

Procesos de la MML, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 181-2019-MML-GMM; por lo cual emite opinión favorable;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000124-2021-MML-GMM, la Gerencia Municipal Metropolitana delega a los órganos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la facultad de aprobar los procedimientos que les correspondan en el ámbito de sus funciones y competencias;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N° 004-2021-MML-GP "Gestión de Documentos Normativos en la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada mediante Resolución de Gerencia N° D000178-2021-MML-GMM, así como en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Procedimiento "Supervisión en Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Municipales – Huayna Cápac", el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución y su Anexo a la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Tercero. - Disponer que se remita copia de la presente Resolución y su Anexo a la Gerencia Municipal Metropolitana, conforme a lo establecido en la Resolución de Gerencia N° D000124-2021-MML-GMM.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

VIANCA VANESA MADRID BRAÑES

GERENTA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

VMB/mcr-slp
CC. cc.: GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA
SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACION-GA